

AVISO DE PUBLICACION

LICITACION PÚBLICA No. 011 de 2018

El D.T.C.H. de Santa Marta, invita oficialmente a todos los interesados para que de conformidad con la siguiente publicación que se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Decreto-Ley 019 de 2012, artículo 224, participen en el presente proceso de contratación.

PROCESO DE SELECCIÓN

Licitación Pública No 011 de 2018

OBJETO:

“CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

PLAZO:

El plazo del contrato de concesión será de Veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la concesión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El plazo para la Modernización y Expansión Prioritaria del sistema actual (Inversión del Concesionario) será el propuesto por el proponente ganador, que en ningún caso puede ser mayor a 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la concesión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN POR LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso, se encuentra enmarcado por encima de la menor cuantía del presupuesto del Distrito de Santa Marta – Magdalena.

VALOR ESTIMADO Y MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato y del presupuesto es de Sesenta y Un Mil Doscientos Noventa y Un Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Veintiún Pesos Moneda Corriente (\$61.291.760.621), correspondiente a la inversión en repotenciación, reposición y expansión del sistema actual (inversión Inicial del Concesionario), el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. No obstante, el valor del contrato a suscribir será de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo, para efectos fiscales se tomará el valor estimado de la inversión obligatoria del concesionario, dividida por el plazo del contrato, el cual corresponde a Veinticinco (25) años. Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para este proceso, exceda el presupuesto oficial establecido. Para la financiación del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Distrital No 031 de 2017, emitido por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta. Por tratarse de un proyecto a ejecutar con rentas cedidas tal como lo dispuso el Acuerdo Distrital No. 031 de 2017, los pagos se realizarán por ende sin situación de fondos pues este se paga con base en los recursos del sistema y el recaudo fiduciario efectuado.

MENCION SI LA CONTRATACION ESTA COBIOJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los Distritos están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Que se procede de acuerdo a lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

| DENOMINACIÓN DEL TRATADO | APLICABILIDAD SI/ NO |
|-----------------------------------|----------------------|
| ACUERDO COMERCIAL CON CHILE | NO |
| ACUERDO COMERCIAL CON GUATEMALA | SI |
| ACUERDO COMERCIAL CON EL SALVADOR | SI |

| | |
|--------------------------------------|----|
| ACUERDO COMERCIAL CON UNIÓN EUROPEA | NO |
| ACUERDO COMERCIAL CON AELC | NO |
| ACUERDO COMERCIAL CON ESTADOS UNIDOS | NO |

Se indica que el objeto de la futura contratación está sometido por varios acuerdos comerciales por la cuantía del proceso, al acuerdo comercial con Guatemala que está presidida por la Ley 1241 del 2008, por medio de la cual se aprueba el tratado de libre comercio con este país y el cual no incluye valores determinados, también esta cobijado por la decisión 439 de 1998 de la comunidad andina que son Bolivia, Ecuador y Perú.

MENCION SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

No Aplica por el presupuesto Oficial.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso de selección por Licitación PÚBLICA y los demás documentos, podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso señalada en el cronograma, en el DISTRITO DE SANTA MARTA. Igualmente a partir de ésta fecha, puede ser consultado en el sitio Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co

Original Firmado
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Original Firmado
JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
Director de Contratación